

COMPAÑÍA LIMITADA, COMO SE ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO QUE SE AGREGA COMO DOCUMENTO HABILITANTE.- LA COMPARECIENTE ES MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE QUITO, CAPAZ PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES, A QUIEN DE CONOCER DOY FE EN VIRTUD DE HABERME PRESENTADO SU CÉDULA DE CIUDADANÍA, CUYA COPIA FOTOSTÁTICA DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR MI EL NOTARIO SE AGREGA.- ADVERTIDA QUE FUE LA COMPARECIENTE POR MI, EL NOTARIO, DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADA QUE FUE EN FORMA AISLADA DE QUE COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME PIDE QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTA, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE: **SEÑOR NOTARIO:** EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, DÍGNESE EXTENDER UNA DE LA QUE CONSTE EL AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL EN EL ARTÍCULO PERTINENTE DE LA COMPAÑÍA "SERVICIOS ZELBIK COMPAÑÍA LIMITADA" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA PÚBLICA LA SEÑORA CELI GENINA IBARRA BERMÚDEZ, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA SERVICIOS ZELBIK COMPAÑÍA LIMITADA, COMO SE

0000003



ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO QUE SE AGREGA COMO DOCUMENTO HABILITANTE.- LA COMPARECIENTE ES MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE QUITO, CAPAZ PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** 1) LA COMPAÑÍA SERVICIOS ZELBIK COMPAÑÍA LIMITADA SE CONSTITUYÓ CON UN CAPITAL SOCIAL DE CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 400) MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EL VEINTE Y SEIS DE JUNIO DEL DOS MIL ANTE LA DOCTORA CECILIA RIVADENEIRA RUEDA, NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO, E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO EL VEINTE Y NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL.- 2) LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS CELEBRADA EL VEINTE Y TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ, RESOLVIÓ POR UNANIMIDAD: **A)** AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EN LA SUMA DE SESENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 60.000) A SER PAGADO MEDIANTE LA CAPITALIZACIÓN DE LA CUENTA "UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS" DEL EJERCICIO ECONÓMICO DOS MIL NUEVE.- **B)** CON ESTE AUMENTO, EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA QUE ACTUALMENTE ES DE CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 400), LLEGARÁ A SESENTA MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 60.400) QUE ESTARÁ REPRESENTADO POR SESENTA MIL CUATROCIENTAS PARTICIPACIONES, IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES

Not. 26.

DEL VALOR DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA.- **C)** LA JUNTA AUTORIZÓ A LA GERENTE GENERAL PARA QUE REALICE LOS TRÁMITES LEGALES NECESARIOS PARA INSTRUMENTAR EL AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL EN EL ARTÍCULO TERCERO DEL ESTATUTO SOCIAL DE ACUERDO AL NUEVO TEXTO APROBADO EN DICHA JUNTA, SUSCRIBA LA ESCRITURA PÚBLICA CORRESPONDIENTE Y LA INSCRIBA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO Y, CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE, EMITA LOS CERTIFICADOS DE APORTACIONES.-

TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL.- CON LOS ANTECEDENTES SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA PRECEDENTE, LA COMPARECIENTE, SEÑORA CELI GENINA IBARRA BERMÚDEZ, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA SERVICIOS ZELBIK COMPAÑÍA LIMITADA, DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS CELEBRADA EL VEINTE Y TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ DECLARA QUE SE AUMENTA EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EN SESENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 60.000).- DE ESTA MANERA, EL NUEVO CAPITAL SOCIAL ES DE SESENTA MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 60.400) QUE ESTARÁ REPRESENTADO POR SESENTA MIL CUATROCIENTAS PARTICIPACIONES, IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES DEL VALOR DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA.- ESTE AUMENTO SE EFECTÚA MEDIANTE LA CAPITALIZACIÓN DE LA CUENTA PATRIMONIAL



“UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS” DEL EJERCICIO ECONÓMICO DOS MIL NUEVE.- LA GERENTE GENERAL DECLARA QUE LA DISTRIBUCIÓN ENTRE LOS SOCIOS DE LAS NUEVAS PARTICIPACIONES PROVENIENTES DE ESTE AUMENTO SE EFECTÚA A PRORRATA DE LAS PARTICIPACIONES QUE CADA UNO DE ELLOS TIENE EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA. POR LO TANTO, EL CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL ES EL SIGUIENTE:

**CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL
SERVICIOS ZELBIK COMPAÑÍA LIMITADA**

SOCIOS	Capital Actual	Aumento con Utilidades No distribuidas 2009	Nuevo Capital	Número Participaciones	Porcentaje
Herbert Fuchs	240	36.000	36.240	36.240	60 %
Celi Genina Ibarra B.	160	24.000	24.160	24.160	40%
TOTAL	400	60.000	60.400	60.400	100 %

CUARTA.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- LA GERENTE GENERAL FORMALIZA LA REFORMA DEL ARTÍCULO TERCERO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, EL MISMO QUE DIRÁ: “**ARTÍCULO TERCERO.- CAPITAL SOCIAL:** EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ES DE SESENTA MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA DIVIDIDO EN SESENTA MIL CUATROCIENTAS

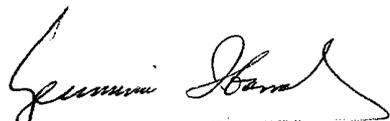
PARTICIPACIONES IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES, DE UN DÓLAR CADA UNA. LA COMPAÑÍA ENTREGARÁ A CADA SOCIO UN CERTIFICADO DE APORTACIÓN EN EL QUE CONSTARÁ, NECESARIAMENTE, SU CARÁCTER DE NO NEGOCIABLE Y EL NÚMERO DE PARTICIPACIONES QUE POR SU APORTE LE CORRESPONDAN. DICHO CERTIFICADO ESTARÁ FIRMADO POR EL PRESIDENTE Y EL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA.” **QUINTA.- MARGINACIONES.-** DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, SE TOMARÁ RAZÓN AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA Y, EN EL REGISTRO MERCANTIL, AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA CONSTITUCIÓN. **SEXTA.- INVERSIÓN.-** SE DEJA CONSTANCIA QUE LA INVERSIÓN QUE REALIZA EL SEÑOR HERBERT FUCHS ES DE CARÁCTER EXTRANJERA DIRECTA, MIENTRAS QUE LA INVERSIÓN QUE EFECTUA LA SEÑORA CELI GENINA IBARRA BERMÚDEZ ES DE CARÁCTER NACIONAL.- LA GERENTE GENERAL DECLARA BAJO JURAMENTO QUE LA COMPAÑÍA SERVICIOS ZELBIK COMPañía LIMITADA, NO TIENE CONTRATOS CON EL ESTADO NI CON ALGUNA DE SUS INSTITUCIONES.- USTED, SEÑOR NOTARIO, SE DIGNARÁ AGREGAR COMO HABILITANTES LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS CELEBRADA EL VEINTE Y TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ Y EL NOMBRAMIENTO DE LA SEÑORA CELI GENINA IBARRA BERMÚDEZ, COMO GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA.- SE SERVIRÁ, ADEMÁS, AÑADIR Y ANTEPONER LAS CLÁUSULAS DE ESTILO NECESARIAS PARA LA PERFECTA VALIDEZ DE ESTE INSTRUMENTO. FIRMADO)

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO-ECUADOR

0000000E



DOCTOR MARCELO ERAZO BASTIDAS, PORTADOR DE LA MATRICULA PROFESIONAL DOS MIL TREINTA Y NUEVE (2.039) DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA Y POR LA DOCTORA KATERINE LIZHO GARZÓN, PORTADORA DE LA MATRÍCULA PROFESIONAL DIEZ MIL SEISCIENTOS CUARENTA (10.640) DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA. HASTA AQUÍ LA MINUTA, LA MISMA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA, CON TODO SU VALOR LEGAL.- EN ESTE ACTO SE CUMPLIERON CON LOS MANDATOS Y PRECEPTOS LEGALES DEL CASO Y LEIDA QUE FUE INTEGRAMENTE A LA COMPARECIENTE, POR MÍ EL NOTARIO, ESTA SE AFIRMA Y RATIFICA EN SU TOTAL CONTENIDO Y PARA CONSTANCIA FIRMA CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO, DE TODO LO CUAL DOY FE.-



CELI GENINA IBARRA BERMÚDEZ

C.C. 0910548882

C.V. 042-0023





CIUDADANIA 091054888-2

IBARRA BERMUDEZ CELI GENINA
GUAYAS/GUAYAGUIL/CARBO /CONCEPCION/
19 SEPTIEMBRE 1965
019- 0296 16011 F
GUAYAS/ GUAYAGUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1965



[Handwritten signature]

ECUATORIANA***** E1133A1111
CASADO HERBERT FUCHS
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
TEDDORO IBARRA BERMUDEZ
CLARA BERMUDEZ DE IBARRA
QUITO 21/08/2009
21/08/2021
REN 1642599



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN



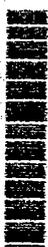
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

042-0023 0910548882
NÚMERO CÉDULA

IBARRA BERMUDEZ CELI GENINA

PROVINCIA QUITO
PROVINCIA CANTON
CUMBAYA -
PARROQUIA ZONA

[Handwritten signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



MAZON... EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
...FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO
COMFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO, A 01 DE SEP DEL 2010

EL NOTARIO
[Handwritten signature]
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador

473517

SERVICIOS ZELBIK COMPAÑIA LIMITADA



..0000000E

Quito, 24 de agosto del 2009

Señora
Celi Genina Ibarra Bermúdez
Presente.-

De mi consideración:

Tengo el agrado de comunicar a usted que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de **SERVICIOS ZELBIK COMPAÑIA LIMITADA**, celebrada el día de hoy, 24 de agosto del 2009 decidió por unanimidad designar a usted **GERENTE GENERAL** de la Compañía por el período estatutario de CINCO AÑOS.

En consecuencia, usted ostentará la representación legal, tanto judicial como extrajudicial, de la compañía **SERVICIOS ZELBIK COMPAÑIA LIMITADA** con las atribuciones y deberes señalados en el artículo noveno del estatuto social incluido en la escritura pública de constitución otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito, doctora Cecilia Rivadeneira Rueda el 26 de junio del año dos mil, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 29 de agosto del mismo año.

Suscribo el presente nombramiento debidamente autorizado por la Junta de Socios de **SERVICIOS ZELBIK COMPAÑIA LIMITADA** reunida el 24 de agosto del 2009.

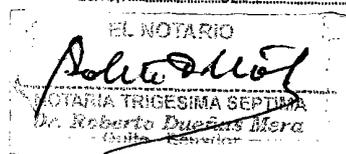
Atentamente,

Herbert Fuchs
Secretario

Agradezco y acepto la designación.
Quito, 24 de agosto del 2009

Celi Genina Ibarra Bermúdez
C.C.091054888-2
Nacionalidad: Ecuatoriana

RAZON: CONFORME QUE LA DEPOSITANTE POR ESTE CATASTRANDO DEL USU-FRUCTUO EN SU ARTICULO
EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
UNO...FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO
CONFORME LO ORDENA LA LEY
QUITO, A 01 DE SEP. DEL 2009



Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el No. 10132 del Registro
de Nombramientos Tomo No. 140
Quito, a 02 SET. 2009
REGISTRO MERCANTIL

Dr. Fajal Cordero Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA
DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
SERVICIOS ZELBIK COMPAÑÍA LIMITADA**

En la ciudad de Quito, el día 23 de agosto a las 10h00, en las oficinas de la Compañía, ubicadas en la Av. Eloy Alfaro lote 10-A y calle De Los Helechos, se instala la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía "SERVICIOS ZELBIK COMPAÑÍA LIMITADA." con la asistencia del señor Herbert Fuchs propietario de 240 participaciones y de la señora Celi Genina Ibarra Bermúdez, propietaria de 160 participaciones. Las participaciones tienen el valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Se encuentran pagadas en su totalidad. El capital social de la Compañía es de US \$ 400,00.

Los socios, titulares el 100% del capital social de la compañía, deciden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria, al amparo de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa.

Preside la sesión el Presidente Titular, señor Herbert Fuchs y actúa como Secretaria, de acuerdo con el estatuto social, la Gerente General de la Compañía, señora Celi Genina Ibarra Bermúdez.

CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL EN EL ARTÍCULO PERTINENTE.

La Junta decide, por unanimidad, aumentar el capital social de la Compañía en la suma de sesenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 60.000) equivalente a sesenta mil participaciones sociales de un dólar cada una. De esta manera, el capital social de la compañía que actualmente es de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (\$ 400) llegará a la suma de sesenta mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 60.400). El valor de este aumento se tomará de la cuenta patrimonial "utilidades no distribuidas" del ejercicio económico 2009.

La Junta por unanimidad decide que la distribución entre los socios de las nuevas participaciones provenientes de este aumento se efectúe a prorrata de las participaciones que cada uno de ellos tiene en el capital social de la Compañía.

La Junta aprueba, por unanimidad, el siguiente cuadro de integración del capital:

0000007



**CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL
SERVICIOS ZELBIK COMPAÑÍA LIMITADA**

SOCIOS	Capital Actual	Aumento con Utilidades No distribuidas 2009	Nuevo Capital	Número Participaciones	Porcentaje
Herbert Fuchs	240	36.000	36.240	36.240	60 %
Celi Genina Ibarra B.	160	24.000	24.160	24.160	40%
TOTAL	400	60.000	60.400	60.400	100 %

La Junta decide por unanimidad reformar el artículo tercero del estatuto social el mismo que dirá: “**Artículo Tercero.- Capital social:** El capital social de la compañía es de sesenta mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América dividido en sesenta mil cuatrocientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un dólar cada una. La Compañía entregará a cada socio un certificado de aportación en el que constará, necesariamente, su carácter de no negociable y el número de participaciones que por su aporte le correspondan. Dicho certificado estará firmado por el Presidente y el Gerente General de la Compañía.”

La Junta, por unanimidad, autoriza a la Gerente General para que realice los trámites legales necesarios para instrumentar el aumento de capital y la reforma del estatuto social en el artículo pertinente, para que suscriba la escritura pública correspondiente e inscriba en el Registro Mercantil del cantón Quito y, conjuntamente con el Presidente, emita los certificados de aportaciones.

El Presidente concede un receso para la redacción del acta. Se reinstala la sesión y leída íntegramente la presente acta, se la aprueba por unanimidad.

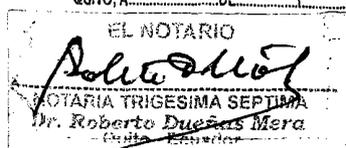
Se levanta la sesión a las 11h00.

Herbert Fuchs
Presidente
Socio

Celi Genina Ibarra Bermúdez
Gerente General – Secretaria
Socia

EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO
CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO, A 01 DE SEP DEL 2010





TORGÓ ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO, ESTA **TERCERA** COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA “SERVICIOS ZELBIK COMPAÑÍA LIMITADA”.- DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

EL NOTARIO


NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador

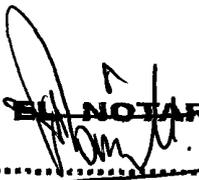


0000008



DB.-

RAZON: CON ESTA FECHA Y EN MI CALIDAD DE NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO ENCARGADO, DEL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA DEL CANTON QUITO, DE ACUERDO A OFICIO NUMERO 2019/DP/DPP DE FECHA DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, EMITIDO POR EL DOCTOR PEDRO JOSE CRESPO CRESPO, DIRECTOR PROVINCIAL DE PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA, TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA "SERVICIOS ZELBIK COMPAÑIA LIMITADA" CELEBRADA EN ESTA NOTARIA CON FECHA UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, DE LA RESOLUCION No SC.IJ.DJC.Q.10.004431 EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, CON FECHA QUINCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA EN TODAS SUS PARTES LA PRESENTE ESCRITURA.- EN QUITO A, VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ


EL NOTARIO
.....
Dr. Mauricio Ramirez M.
Notario Trigésimo Séptimo - Suplente Encargado
Quito - Ecuador



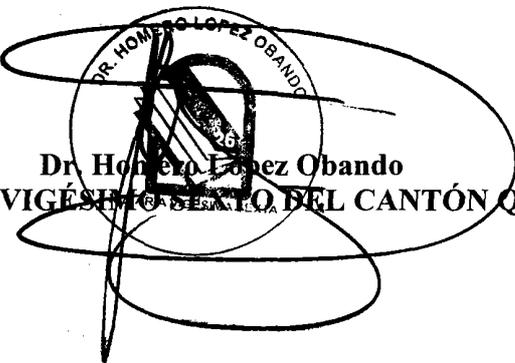


DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

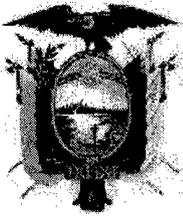
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

0000009

ZÓN: Mediante Resolución número SC.IJ.DJC.Q.10.004431, de fecha 15 de Octubre del 2010, dictada por el Doctor Marcelo Icaza Ponce, Intendente de Compañías de Quito, se RESUELVE APROBAR el aumento de capital de USD 400,00 a USD 60.400,00; y, la reforma de estatutos de la compañía SERVICIOS ZELBIK CIA. LTDA., en los términos constantes en la presente escritura pública.- Tomé nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCIÓN de la mencionada compañía, de fecha 26 de Junio del 2000.- Quito, a 27 de Octubre del 2010.- (J.I.)


Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO





0000010

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJC.Q.10. CERO CERO CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 15 de octubre del 2.010, bajo el número **3682** del Registro Mercantil, Tomo **141.-** Se tomó nota al margen de la inscripción número 2247 del Registro Mercantil de veinte y nueve de agosto del año dos mil, a fs 3098, Tomo 131.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía “**SERVICIOS ZELBIK CIA. LTDA.**” otorgada el 01 de septiembre del 2.010, ante el Notario **TRIGÉSIMO SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO DUEÑAS MERA.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **2019.-** Se anotó en el Repertorio bajo el número **39658.-** Quito, a cinco de noviembre del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR.**


DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RG/lg.-